



Acta de Fallo

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo las **dieciséis horas del día diecisiete de junio del año dos mil veintiséis**, para emitir el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial **ITP05/2026** relativo a la **“Contratación de muestreo y análisis de laboratorio para verificar las concentraciones de contaminantes en las descargas de aguas residuales, para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos”**., se hace constar que participan para la emisión del presente fallo: -----

- Por la Convocante:** -----
- Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez.** - Directora General de Administración. -----
 - Lic. Gabriela Muñoz Brito.** - Directora de Recursos Materiales. -----
 - Lic. Gabriela Salgado Pérez.** - Coordinadora de Proveedores de la Dirección de Recursos Materiales. -----
 - Lic. Axel González Jasso.** - Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales. -----

----- **RESULTANDO** -----

Derivado de la Invitación al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos: -----

1.- Con fecha **veintisiete de mayo** de la presente anualidad, la Titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad, firmó y autorizó el envío de las invitaciones del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial **ITP05/2026**, a los siguientes proveedores:

- I. MERCURY LAB S.A. DE C.V.**
- II. JOSE LUIS CHÁVEZ JÚAREZ**
- III. ECCACIV S.A. DE C.V.**

Asimismo simultáneamente se publicó en la página electrónica de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2026/> con carácter informativo de conformidad con lo establecido por el artículo 38 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

2.- Con fecha **cinco de junio** del año en curso, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Acto de Junta de Aclaraciones de las bases de invitación, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, siendo las personas morales que en dicho acto expresaron interés en participar **Mercury Lab S.A. de C.V.** y que enviaron escrito de interés en participar dentro del plazo y con las conformidades establecidas en el Apartado II. Información Específica del Procedimiento numeral 1. Acto de Junta de Aclaraciones de las bases de la Invitación, las siguientes: -----





Participante	Escrito de interés en participar	Solicitudes de aclaración	Fecha de recepción	Hora de recepción	Medio electrónico
JLC Laboratorio de Ensayos Ambientales, S. de R.L. de C.V.	Si	Si	03/06/2026	16:59	licitaciones.drm@uaem.edu.mx , comprador6.drm@uaem.mx , Gabriela.salgado@uaem.mx

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1 Acto de Junta de Aclaraciones, inciso J) de las bases de invitación, se levantó acta de Junta de Aclaraciones y se entregó copia a los participantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar del acta en la página electrónica de la Universidad https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2026/recursos-materiales/itp05/JUNTA-DE-ACLARACIONES-ITP05_2026.PDF para su notificación a los participantes que no asistieron lo que sustituye la notificación personal. -----

3.- Con fecha **doce de junio** del presente año, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las bases de invitación, procediendo a recibir de acuerdo al orden de registro la propuesta técnica y económica en sobres cerrados y separados, la documentación legal a elección del participante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que la contenga. No siendo motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM. -----

A continuación, se dio apertura a la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido. -----

Participante	Documentación Legal	Propuesta Técnica	Propuesta Económica
JLC Laboratorio de Ensayos Ambientales S. de R.L. de C.V.	Si	Si	Si
Mercury Lab S.A. de C.V.	SI (se hace constar que no presento original del acta constitutiva)	Si	Si

Posteriormente, se dio lectura a la propuesta económica, cuyo monto se incluyeron en el acta: -----





Participante	Observaciones	Monto De La Propuesta
Mercury Lab S.A. de C.V.	<p>Se hace constar que, de la documentación presentada por la persona que asiste a entregar las proposiciones, se observa que no presento la totalidad de la documentación legal solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones anexo número 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la convocante" numeral 17 relativo a la documentación legal de la persona moral, que estableció como requisito presentar en original o copia certificada y copia simple para cotejo el acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad, por lo cual el incumplimiento en la entrega de la totalidad de la documentación legal afecta directamente la solvencia de la proposición y motiva su desechamiento en términos del Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 2. Desechamiento de propuestas de las bases de la invitación y además es motivo de descalificación en términos del Apartado VII. Situaciones no previstas, numeral 3. Descalificación de participantes, inciso A) de las bases de la invitación, en consecuencia se desecha la propuesta presentada.</p>	<p>No se dio lectura al importe de la propuesta económica.</p> <p><i>[Handwritten marks: blue scribble, green '5.', blue signature, blue signature]</i></p>





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

<p>JLC Laboratorio de Ensayos Ambientales S. de R.L. de C.V.</p>	<p>Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.</p>	<p>Subtotal: \$595,600.00 IVA: \$95,296.00 Total: \$690, 896.00 (Seiscientos noventa mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)</p>
---	---	---

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, inciso J) de las bases de invitación se levantó acta de Presentación y Apertura de Propositiones y se entregó copia a los participantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar en la página electrónica de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2026/> .-----

Por lo anterior y, -----

----- **CONSIDERANDO** -----

- I. Que, en términos de lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones económicas de las bases de invitación, la convocante en conjunto con el área técnica requirente del servicio, verificará que la documentación legal y administrativa de las propuestas, así como las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en las bases de invitación y sus anexos, y hará una evaluación de la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----
- II. Que, de conformidad con el numeral 3. Criterio de análisis técnico del apartado citado en el considerando anterior, el criterio de análisis técnico es conforme a lo siguiente: -----
 - a) **Evaluación Legal y Administrativa.** - La **Dirección de Recursos Materiales** verificará que la **documentación legal y administrativa** solicitada en el apartado IV Requisitos para las Propositiones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica y en el **Anexo No. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** cumpla con los requisitos de las bases de invitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.
 - b) **Evaluación técnica.** - La **Coordinación General de Planeación y Desarrollo Sustentable a través de la Dirección de Mantenimiento y Conservación**, en su carácter de áreas técnicas requirentes del servicio, serán las responsables de verificar que **la propuesta técnica en la partida cumpla** con los requisitos solicitados en el **Anexo N° 1 "Especificación técnica del servicio"** en caso de que la propuesta cumpla con lo solicitado las áreas requirentes firmarán de conformidad la aceptación de la misma, en caso de que a juicio del solicitante la propuesta no cumpla técnicamente indicara los puntos que en cada caso se incumpla.





- III. Que para efectos de la **evaluación económica** en términos del numeral 4. Criterio de evaluación económica, del apartado citado en el considerando I, **las propuestas que se considerarán para la evaluación económica serán aquellas que acrediten el criterio de análisis técnico** establecido en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----
- IV. Que en términos del numeral 6. Forma de adjudicación, del propio apartado, la convocante en conjunto con las áreas solicitantes verificarán que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de invitación, para tal efecto se utilizará el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo** de la partida, por lo que, **se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.** -----

Por lo que, derivado de dicho análisis, se dictaminó lo siguiente: -----

Licitante	Observaciones
<p>JLC Laboratorio de Ensayos Ambientales S. de R.L. de C.V.</p>	<p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de invitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el participante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de invitación.</p> <p>Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos establecidos por las áreas técnicas requirente del servicio, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio", de las bases de invitación.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el participante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, la propuesta económica presentada se encuentra dentro del techo presupuestal de la Convocante, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.</p>
<p>Mercury Lab S.A. de C.V.</p>	<p>Evaluación legal y administrativa. - La Dirección de Recursos Materiales verifico, que el participante no presentó en su totalidad la documentación legal solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones Anexo 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la convocante" numeral 17 relativo a la documentación legal de la persona moral, que estableció como requisito presentar en original o copia certificada y copia simple</p>

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

	<p>para cotejo el acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad, por lo cual el incumplimiento en la entrega de la totalidad de la documentación legal afecta directamente la solvencia de la proposición y motiva su desechamiento en términos del Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 2. Desechamiento de propuestas de las bases de la invitación y además es motivo de descalificación en términos del Apartado VII. Situaciones no previstas, numeral 3. Descalificación de participantes, inciso A) de las bases de la invitación, en consecuencia se desecha la propuesta presentada</p>
--	---

----- RESOLUTIVOS -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y económica es de resolverse: -----

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se adjudica a la persona moral **JLC Laboratorio de Ensayos Ambientales S. de R.L. de C.V.** la partida única, **contratación de muestreo y análisis de laboratorio para verificar las concentraciones de contaminantes en las descargas de aguas residuales, para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, de conformidad con los términos y especificaciones establecidas en las bases de invitación, sus anexos y las modificaciones que resultaron de las juntas de aclaraciones, en razón de que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, que garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Universidad y por tanto garantiza el cumplimiento de sus obligaciones, **con un monto global de adjudicación de \$690,896.00 (Seiscientos noventa mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato o pedido en la fecha y términos señalados en el propio fallo. -----

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, **adjudicará el contrato** al participante que haya obtenido el **segundo lugar**, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada **no sea superior en un margen del diez por ciento**; lo anterior conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. -----





Para la formalización del contrato o pedido se deberá presentar original o copia certificada de identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional) y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada.** -----

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **la convocante podrá modificar los contratos de adquisiciones y de servicios** mediante los **convenios específicos**, únicamente **cuando existan suficiencia de recursos y razones justificadas que no impliquen variaciones a la convocatoria original**, siempre que **las modificaciones no rebasen, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente** y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- De conformidad con el Apartado I. Generales, numeral 5. Vigencia, **La contratación comprenderá los ejercicios fiscales 2026 y 2027**, con vigencia del **18 de junio del año 2026 al 17 de junio de 2027.** -----

TERCERO. - El pago se realizara de forma trimestral, por los servicios **devengados y recibidos a entera satisfacción** de la Universidad, a través de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Sustentable, se pagara con recursos del **ejercicio fiscal 2026**, en el periodo comprendido del **18 de junio al 31 de diciembre de 2026**, el periodo correspondiente del **01 de enero al 17 de junio de 2027**, quedara sujeto a la disponibilidad presupuestaria de dicho ejercicio, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos y a la aprobación del Consejo Universitario, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, lo anterior en términos del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. -----

CUARTO.- La convocante aplicará una **pena convencional** por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario al millar (días hábiles) y hasta un máximo del **10% (diez por ciento)** sobre el monto total del contrato antes de I.V.A, multiplicada por el número de días de atraso/ tomando en cuenta que la fracción del día de atraso se tomará como un día completo en que incurra el proveedor a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación y se podrá aplicar en los siguientes casos: -----

- a) Por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio por parte del proveedor adjudicado, de conformidad con los requerimientos del usuario establecidos en el **Anexo N° 1 "Especificación técnica del servicio"**.
- b) Cuando el Proveedor no cumpla con la ejecución de los servicios en la fecha señalada y en los términos establecidos por el usuario de los servicios.
- c) Cuando los servicios no cumplan con las características convenidas.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

- d) Cuando el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones derivadas del contrato y las disposiciones legales relativas.
- e) Cuando el proveedor incumpla lo señalado en su propuesta técnica.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente. El Prestador quedará obligado ante la Universidad a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

La Coordinación General de Planeación y Desarrollo Sustentable a través de sus Titulares, serán las responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM. -----

QUINTO. - Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante **fianza expedida por una institución autorizada** en los términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas expedida en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por el **10% (diez por ciento) del monto mínimo del contrato sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento.-----

Para la elaboración de la garantía de cumplimiento mediante fianza, se deberá considerar el texto del **Anexo 5** de las bases de invitación. -----

De conformidad con el artículo 69 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la garantía de cumplimiento deberá presentarse **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato** y se podrá entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios. -----

La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad con el criterio de interpretación de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ad-02/2011) emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública. -----

Dicha garantía estará vigente hasta que se cumpla en su totalidad la prestación del servicio a entera satisfacción del área requirente de la Universidad, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. -----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

La garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue la contratante, en la que exprese su conformidad y satisfacción con el servicio recibido. -----

Se harán efectivas las garantías de cumplimiento en los siguientes casos:

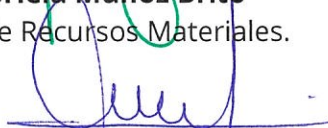
- A) Cuando el prestador incumpla con la prestación del servicio en los términos y condiciones requeridos por la contratante.
- B) Cuando el prestador incumpla alguna de las obligaciones derivadas del contrato.
- C) Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- D) Cuando durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta.
- E) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- F) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE. - A la persona moral **JLC Laboratorio de Ensayos Ambientales S. de R.L. de C.V.** y envíese para su publicación en la página electrónica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacionoficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2026/> para su notificación, lo que sustituye la notificación personal.- Así lo proveyeron y firman:

"Por la convocante"


Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez
Directora General de Administración


Lic. Gabriela Muñoz Brito
Directora de Recursos Materiales.


Lic. Gabriela Salgado Pérez
Coordinadora de Proveedores
de la Dirección de Recursos Materiales


Axel González Jasso
Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales

